

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente Manuel Murillo Toro
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e): **ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ
Gerente General (e)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Commutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10, Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el jefe de presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1024 del 13 de marzo de 2024, por valor de Siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000) moneda corriente.

Que, de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Distribución.* Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2024, así:

CONTRACRÉDITO			
SECCIÓN 1301			
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL			
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
RECURSO 10 - CSF			
Cuenta	03	Transferencias Corrientes	
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno	
Objeto de Gasto	01	A Órganos del PGN Otras Transferencias -	
Ordinal	999	Distribución Previo Concepto DGPPN	\$7.000.000.000
Total a Distribuir			\$7.000.000.000

DISTRIBUCIÓN:			
SECCIÓN 3701			
MINISTERIO DEL INTERIOR			
UNIDAD 3701-01 GESTIÓN GENERAL			
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
RECURSO 10 - CSF			
Cuenta	03	Transferencias Corrientes	
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno	
Objeto de Gasto	01	A Órganos del PGN	
Ordinal	033	Fondo Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas	\$7.000.000.000
		Ley 985 de 2005 y Decreto número 4319 de 2006	
Total Distribución			\$7.000.000.000

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de marzo de 2024.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Bonilla González.

Aprobado:

El Director General del Presupuesto Público Nacional (e),

Jairo Alonso Bautista.

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0705 DE 2024

(marzo 22)

por la cual se modifica la desagregación realizada mediante Resolución número 0003 del 2 de enero de 2024 "Por la cual se efectúa la desagregación presupuestal a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General para Adquisición de Bienes y Servicios".

La Directora Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y la delegación efectuada mediante la Resolución número 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada por la Resolución número 2428 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 0003 del 2 de enero de 2024 se desagregaron las apropiaciones contenidas en el anexo de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 contenido en el Decreto número 2295 de 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General para adquisición de bienes y servicios.

Que mediante la resolución que se enuncia a continuación se modificó la desagregación presupuestal realizada mediante Resolución número 0003 del 2 de enero de 2024: 0245 del 30 de enero, 0505 del 29 de febrero de 2024 y 0594 del 13 de marzo de 2024.

Que en virtud de las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones solicitadas por las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es necesario modificar la desagregación de las apropiaciones para adquisición de bienes y servicios.

Que de conformidad con los saldos de apropiación del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, con corte al 22 de marzo de 2024, existe apropiación presupuestal que ampara la presente modificación a la desagregación presupuestal, así:

Dependencia	Rubro.	Descripción Rubro	Saldo disponible
Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social	A-02-02-02-007-001	Servicios Financieros y Servicios Conexos	\$491.998.595,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la desagregación realizada mediante la Resolución número 0003 del 2 de enero de 2024 a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, así:

SECCIÓN 1301 – 01		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO GESTIÓN - GENERAL		
CONTRACRÉDITOS		
Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor
A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos	\$268.431.790,00
Total Contra Créditos		\$268.431.790,00

Con base en los anteriores contracréditos efectuar los siguientes créditos:

SECCIÓN 1301-01		
MINISTERIO DE HACIENDA CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL		
CRÉDITOS		
Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor
A-02-02-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 268.431.790,00
Total Créditos		\$ 268.431.790,00

Artículo 2°. *Asignaciones internas.* Con base en las asignaciones en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera deberá ajustar la distribución del presupuesto en las dependencias de afectación de gastos disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de marzo de 2024.

La Directora Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Ana Lucía Angulo Villamil.

(C. F.).